I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001407

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 04 AGO. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2548/2016 de la Administradora Municipal; los Memorándum N°1000/296/2016 y N°1000/289/2016 del Administrador Municipal (S) y de la Dirección de Jurídica, respectivamente; los Decretos Exentos N°202/670/2016 y N°202/1094/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/670/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Impresión Digital de Lienzos y Pendones 2° Llamado", ID 812-67-LP16**, adjudicada a la empresa **Publicidad Morales Ltda,** sancionada por Decreto Exento N°202/1094/2016.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato del **"Servicio de Impresión de Lienzos y Pendones",** suscrito con fecha 4 de julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Publicidad Morales Ltda.,** R.U.T. N°76.123.873-6, representada por don **Rodrigo Morales Navarrete,** cédula de identidad N°12.277.222-5, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Don **Rodrigo Morales Navarrete,** en representación de la empresa **Publicidad Morales Ltda.**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato, Bases Administrativas, especificaciones técnicas y cualquier otro documento o antecedente que sea parte de la oferta del prestador de servicio, las que para todos los efectos son parte integrante de este contrato.

1.2. El contrato tiene por finalidad la contratación del servicio de impresión digital de **6000 metros cuadrados de Impresión Digital Pvc para Lienzos y Pendones**, compuesta de:

- Impresión digital de 600 DPI
- Tela PVC 13 oz
- Palos de 2x1`` en costado y centro
- OJETILLOS
- Cuerda de 8 mm para su instalación
- Garantía impresión tintas
- Tintas con tratamiento UV
- Incluye Despacho a sus bodegas
- TIEMPO DE ENTREGA 24 HORAS

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.3. Los servicios contratados comenzarán a partir de la suscripción de este contrato y por 12 meses o hasta agotar los 6 mil metros cuadrados de impresión.

1.4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $ 14.280.000.- (catorce millones doscientos ochenta mil pesos) I.V.A. incluido.

1.5. El pago de los servicios contratados será a 30 días contados desde la recepción de la factura por parte del Inspector Técnico del Servicio (ITS). Previo al pago de la factura, el ITS deberá emitir un informe escrito sobre el cumplimiento y la calidad de las impresiones realizadas por el contratista, debiendo además señalar la multas cursadas si las hubiere y documentos adjuntos para la tramitación del pago.

1.5.1. La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción. El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, a fin de que, en forma conjunta con la factura, presente la nota de crédito correspondiente.

1.6. La sociedad **Publicidad Morales Limitada** , para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.6.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°0034991 del Banco Santander, de fecha 4 de julio de 2016, por la suma de $700.000.-. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. El Inspector Técnico de este Contrato será el Departamento de Relaciones Públicas, quien designará a un miembro de su personal para que ejerza este cometido, el cual deberá velar por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que la prestadora del presente servicio es una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus socios don Rodrigo Morales Navarrete, cedula de identidad N° 12.277.222-5 y doña Katherine Morales Duran, cédula de identidad N°18.074.906-3.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El precio del contrato se imputará a la cuenta 215.22.07.002 "Servicios de Impresión" del presupuesto municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001407

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. Relaciones Públicas
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIENZOS Y PENDONES

PUBLICIDAD MORALES LIMITADA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, 4 julio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administradora municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante **"EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la sociedad **PUBLICIDAD MORALES LIMITADA,** rol único tributario N° 76.123.873-6, siendo su representante legal don **RODRIGO MORALES NAVARRETE** , chileno, soltero, contador, cédula de identidad N° 12.277.222-5, con domicilio en Lord Bacon N° 496, comuna de Puente Alto Santiago, teléfono 228534036, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/670/2016, de fecha 22 de abril de 2016, se llamó a propuesta pública denominada **"IMPRESIÓN DE LIENZOS Y PENDONES SEGUNDO LLAMADO". ID N° 812-67-LE16,** y adjudicada por Decreto Exento N° 202/1094/2016, de fecha 14 de junio de 2016, a la sociedad **PUBLICIDAD MORALES LIMITADA.**

SEGUNDO: Por el presente acto, la sociedad **PUBLICIDAD MORALES LIMITADA** representada por **RODRIGO MORALES NAVARRETE** , acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnica y cualquier otro documento o antecedente que sea parte de la oferta del Prestador de Servicio, las que para todos los efectos son parte integrante del presente contrato .

TERCERO: El servicio tiene por finalidad la contratación de un del servicio de impresión digital de **6000 METROS CUADRADOS DE IMPRESIÓN DIGITAL PVC PARA LIENZOS Y PENDONES,** Compuesta:

- Impresión digital de 600 DPI
- Tela PVC 13 oz
- Palos de 2x1`` en costado y centro
- OJETILLOS
- Cuerda de 8 mm para su instalación
- Garantía impresión tintas
- Tintas con tratamiento UV
- Incluye Despacho a sus bodegas
- TIEMPO DE ENTREGA 24 HORAS

CUARTO: Los servicios contratados comenzarán a partir de la suscripción del presente contrato. Y por 12 meses o hasta agotar los 6 mil metros cuadrados de impresión.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 14.280.000 (catorce millones doscientos ochenta mil pesos) IVA incluido.**

SEXTO: El pago de los servicios contratados será a 30 días contados desde la recepción de la factura por parte del Inspector Técnico del Servicio (ITS). Así las cosas previo al pago de la factura , el ITS deberá emitir un informe escrito sobre el cumplimiento y la calidad de las impresiones realizadas por el contratista, debiendo además señalar la multas cursadas si las hubiere y documentos adjuntos para la tramitación del pago.
La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción. El monto de las multas aplicar deberá se comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, a fin de que, en forma conjunta con la factura , presente la nota de crédito correspondiente.

SÉPTIMO: La sociedad **PUBLICIDAD MORALES LIMITADA ,** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al **10% del valor total del contrato**, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el Departamento de Relaciones Públicas, quien designará a un miembro de su personal para que ejerza este cometido, el cual deberá velar por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la prestadora del presente servicio es una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus socios don **RODRIGO MORALES NAVARRETE Cedula de Identidad N° 12.277.222-5** y doña **KATHERINE MORALES DURAN 18-074-906-3** .

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que sociedad **PUBLICIDAD MORALES LIMITADA.** , en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

DE202/1402/16

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Daniel Cano Acuña

~~CINDY DEL CANTO PINO~~

P.P. **ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**

04.07.2016.

RODRIGO MORALES NAVARRETE

PUBLICIDAD MORALES LIMITADA

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

EMG